



EXPEDIENTE 20190603-00420

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS SERVICIOS DE
FORMACIÓN EN CREATE VISUALIZATIONS WITH QLIK
SENSE BAJO METODOLOGÍA PRESENCIAL**

Paseo de la Habana, 138

28036 Madrid. España

Tel.: +34 91 452 12 00

Fax: +34 91 452 13 00

www.ineco.es

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS	3
2.2	DESCRIPCIÓN DE FORMACIÓN CREATE VISUALIZATIONS WITH QLIK SENSE	4
2.3	FUNDAE	5
3	MEDIOS REQUERIDOS	5
3.1	MEDIOS HUMANOS	5
3.2	MEDIOS TÉCNICOS	5
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	5
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	6
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	6
4.3	PENALIZACIONES	6
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	7
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	7
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos	7
4.3.4	Ejecución de Penalidades	7
4.3.5	Comunicación Penalidades	7
5	DURACIÓN	8
6	IMPORTE MÁXIMO	8
7	SOLVENCIA TÉCNICA	8
7.1	REFERENCIAS	8
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	10
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	10
9.2	VALORACIÓN de calidad (55 puntos)	10
9.2.1	Valoración técnica (45 puntos)	10
9.2.1.1	Material adicional en formato electrónico:	10
9.2.1.2	Dudas y consultas al finalizar el curso:	10
9.2.1.3	Posibilidad de impartir la formación sin coste adicional en Barcelona, Sevilla y Valencia en el caso de que Ineco lo requiera:	10
9.2.1.4	Posibilidad de ampliación de uso de licencia de software por cada alumno tras haber finalizado la formación (15 puntos).	10
9.2.2	Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)	10
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA. (45 puntos)	11
10	CONTENIDO DE OFERTAS	11
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	12
10.1.1	Documentación Técnica	12
10.2	Documentación Administrativa	12
10.3	OFERTA ECONÓMICA	13
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14

1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la selección de un proveedor para la impartición bajo metodología presencial de “Create Visualizations with Qlik Sense”.

2 ALCANCE

Dentro del Plan de Formación 2019 está contemplada la formación de Create Visualizations with Qlik Sense bajo metodología presencial.

Para poder llevar a cabo estas acciones formativas, Ineco necesita de un proveedor experto que puedan facilitar este servicio de formación.

El proveedor seleccionado deberá de realizar los siguientes servicios:

1. Impartición de formación de calidad del software anteriormente mencionado.
2. Posibilidad de impartir la formación en instalaciones de Ineco proporcionando todos los materiales necesarios, así como también la posibilidad de realizarlas en otras instalaciones proporcionadas por el proveedor en Madrid para la realización de la formación, sin que esto suponga un coste adicional para Ineco.
3. Material necesario y recursos adicionales para el buen desarrollo y ejecución de la formación.
4. Formación impartida por instructor certificado y cualificado para impartir el software técnico.
5. Gestión y resolución de todo tipo de incidencias del alumno.
6. La plataforma en la que realizará la formación los alumnos, deberá cumplir los requisitos establecidos por la FUNDAE para su posible bonificación. Además, el proveedor deberá de colaborar en la recopilación y elaboración de toda la documentación necesaria para la bonificación por FUNDAE.
7. Expedición de diploma acreditativo de la realización de la formación tanto al alumno y a Ineco bajo la nomenclatura que se indique por parte de la Gerencia de Área de Formación.

A continuación, se describen más detalladamente los servicios necesarios para Ineco.

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El proveedor seleccionado por Ineco para la formación en Create Visualizations with Qlik Sense, deberá realizar los siguientes servicios para Ineco:

- El proveedor seleccionado deberá impartir la formación a los alumnos seleccionados por Ineco a través de la modalidad presencial.
- Se deberá de facilitar al alumno todos los medios necesarios para la realización de la formación, como ordenador para cada uno junto a los materiales y recursos adicionales que sean necesarios para una correcta celebración de la formación, con alta calidad formativa.
- Las instalaciones proporcionadas por el proveedor deberán contar con la infraestructura y medios técnicos más avanzados, con el objetivo de ofrecer a los asistentes un servicio de alta calidad donde se impartirá la formación.

Las aulas tendrán que recibir luz natural y en su caso contar con una extensa red de iluminación artificial acondicionada para el estudio, además de tener capacidad como mínimo para 15 asistentes.

Estas instalaciones facilitadas por el proveedor en Madrid, deberán de estar situadas en un radio de 4 km de las oficinas centrales de Ineco (Paseo de la Habana 138) y con diferentes transportes públicos a menos de 300 metros de su ubicación.

Lanzamiento e inicio de la formación

- Ineco establecerá las fechas de celebración de la formación, así como los horarios previstos para su realización, avisando al proveedor de la celebración de la misma con un mínimo de 15 días de antelación. Una semana antes del inicio de la formación, Ineco comunicará al proveedor los datos necesarios de los alumnos pudiendo modificarse alguno de los alumnos hasta el día anterior de la celebración.
- Si Ineco decide bonificarse a través de la FUNDAE la formación, el adjudicatario facilitará toda la información necesaria a Ineco para poder tramitarla.

Seguimiento de la formación

- Una vez iniciada la formación por parte de los alumnos, el proveedor deberá hacer el seguimiento para la correcta realización de la formación por parte de los alumnos.
- Durante la realización de la formación, el alumno deberá recibir la formación conforme a altos estándares de calidad, junto con todos los materiales necesarios para su correcto desarrollo.

Finalización y realización de la formación

- Una vez finalizada la formación, el proveedor deberá de facilitar el diploma acreditativo de realización del mismo al alumno, en el que aparecerán como mínimo, el título de la formación, fechas de celebración, nº de horas formativas, proveedor que lo certifica, así como los contenidos realizados en la formación. Además, deberá de facilitar a Ineco el diploma bajo la nomenclatura que se indique por parte de la Gerencia de Área de Formación.
- Finalizada la formación y en el caso de bonificarse a través de FUNDAE la formación, el proveedor adjudicado enviará toda la documentación, información e informes necesarios para la tramitación de la bonificación.

2.2 DESCRIPCIÓN DE FORMACIÓN CREATE VISUALIZATIONS WITH QLIK SENSE.

Para la formación en Create Visualizations with Qlik Sense, el adjudicatario deberá facilitar formación de esta herramienta informática, abordando los fundamentos necesarios para permitir una visualización y facilidad en la selección de datos a través de esta herramienta.

La formación deberá contener los contenidos mínimos necesarios para el buen manejo del participante del software anteriormente mencionado.

Será necesario incluir en la parte de la oferta técnica un desglose de objetivos y contenidos de la formación en Qlik.

La duración aproximada de la formación deberá ser de 14 horas, en horario de 09:00 a 17:00 en días consecutivos. Está prevista la realización de 2 ediciones anuales, para 20 alumnos en cada edición.

Actualmente Ineco trabaja con las versiones de Qlik® Sense 1.1 y Qlik Desktop 12, por lo que el proveedor deberá facilitar formación para todas las versiones.

Debido a la duración del contrato, Ineco podrá pedir al proveedor seleccionado la impartición de la formación para nuevas versiones que puedan desarrollarse de Qlik durante la duración y ejecución del contrato.

2.3 FUNDAE

El proveedor seleccionado deberá aportar toda la información necesaria y cumplir con los requisitos establecidos por la FUNDAE para su posible bonificación. Además, deberá de colaborar en la recopilación y aseguramiento de que toda la documentación necesaria para la bonificación por FUNDAE está correctamente firmada, tanto por parte de los alumnos que acuden a la formación como por el formador que imparte la formación.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos (incluyendo licencia individual durante la realización del curso) y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

3.1 MEDIOS HUMANOS

El licitador deberá entregar el CV del perfil propuesto como Coordinador responsable:

Este perfil deberá actuar como interlocutor único, y que centralice todas las peticiones, consultas y necesidades que pueda surgir a Ineco. Deberá acreditar una experiencia de al menos 3 años en las labores descritas para la interlocución de las formaciones.

Se deberá aportar el Curriculum Vitae, en el momento de presentar la oferta, del personal requerido para la prestación de los servicios descritos en el presente documento, que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional requerida, mediante la relación suscrita de los principales servicios o trabajos realizados.

3.2 MEDIOS TÉCNICOS

Para llevar a cabo el servicio, el licitador deberá poner a disposición de Ineco, todos los recursos técnicos necesarios para la buena realización de la formación por parte de los alumnos.

Los alumnos deberán de poder acceder a la formación con los medios necesarios, como ordenador y licencia individual durante la realización del curso para cada uno, junto a los materiales y recursos adicionales que sean necesarios para la correcta realización de la formación.

El licitador deberá realizar una declaración responsable de contar con los medios suficientes para la buena ejecución de los servicios.

Toda la documentación del apartado 3 “Medios Requeridos”, deberá incluirse en el sobre 1 “Solvencia y documentación Administrativa”

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es). La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares (Ambos documentos se entienden como pliegos, según las nuevas normas de contratación de Ineco)

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiendo el límite máximo de la misma, el cual no podrá superar el 50 % del importe ofertado.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a SESENTA (60) días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en EUROS, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Facturas Nacionales:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

A través de la plataforma de contratación del estado en el apartado “Solicitar información” hasta la fecha límite establecida en el Anuncio de Licitación.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe total del pedido concreto por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe total del pedido concreto por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total pedido concreto cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por mora de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Ineco informará de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos

emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco (compras@ineco.com), en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato será de VEINTICUATRO (24) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior DOCE (12) meses al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (16.400,00 €), IVA no incluido.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación de presupuesto anual.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará una vez terminada la formación conforme a las condiciones reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el documento O.E. 20190603-00420 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas debidas a un exceso de la demanda de los servicios supondrán una modificación del contrato. El importe máximo total de estas modificaciones nunca podrá superar el 20% del importe adjudicado.

Dicho importe podrá consumirse tanto durante la vigencia del contrato, como de sus posibles prórrogas, ascendería a VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (27.880,00 €).

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos similares a los requeridos en la presente licitación realizados en los últimos TRES (3) años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

De la anterior relación deberán presentarse al menos tres (3) referencias de trabajos similares en formación presencial del software técnico ofertado, que deberán sumar un presupuesto superior al 75 % del presupuesto de contratación de la presente licitación., es decir, 12.300 euros.

Toda la documentación de este apartado “Solvencia técnica” deberá incluirse en el sobre 1 “Solvencia y documentación Administrativa.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad.
- Declaración responsable del conocimiento del Catálogo de Conductas Prohibidas ubicado en Perfil del Contratante en la página web de Ineco.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - Tener suscrita y en vigor durante todo el período de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y servicios de Ineco con sus correspondientes clientes.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000,00 EUR. No obstante, podrán requerirse importes mayores en función de los trabajos y servicios a desarrollar por la licitadora.
 - Durante y a finalización del contrato entre Ineco y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
 - Respecto al seguro de Responsabilidad civil, en el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y certificado de la compañía o corredor de seguros en el que se indique que se emitirá en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del servicio.
 - El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes a la oferta anteriormente descrita y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) empresa según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados.

La puntuación que se aplicará será de cincuenta y cinco (55) puntos para la parte económica y cuarenta y cinco (45) puntos para la parte técnica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3
- Estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

9.2 VALORACIÓN DE CALIDAD (55 PUNTOS)

9.2.1 Valoración técnica (45 puntos)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 45 puntos distribuidos de la siguiente forma:

9.2.1.1 Material adicional en formato electrónico:

Se valorará con diez (10) puntos la entrega de material adicional en formato electrónico de la formación. Se deberá presentar un compromiso.

9.2.1.2 Dudas y consultas al finalizar el curso:

Se valorará con diez (10) puntos la posibilidad de realizar dudas y consultas al formados, un periodo de hasta 3 meses de finalizar la formación. Se deberá presentar un compromiso.

9.2.1.3 Posibilidad de impartir la formación sin coste adicional en Barcelona, Sevilla y Valencia en el caso de que Ineco lo requiera:

Se valorará con diez (10) puntos, la posibilidad de impartir formación en Barcelona, Sevilla y Valencia, en el caso que Ineco lo requiera sin coste adicional.

9.2.1.4 Posibilidad de ampliación de uso de licencia de software por cada alumno tras haber finalizado la formación (15 puntos).

Se valorará con quince (15) puntos, la posibilidad de ampliación de uso de licencia de software por cada alumno tras haber finalizado la formación, por un periodo de 2 meses.

9.2.2 Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)

Se valorará con UN (1) punto por cada uno de los conceptos indicados, hasta un máximo de CINCO (5), a las empresas que cuenten con:

- Compromiso de contratar para el servicio personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Compromiso de contratar para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años.
- Compromiso de que en la plantilla que ejecute el contrato habrá al menos un 40% de mujeres.

Se valorará hasta un máximo de CINCO (5), a las empresas que acrediten:

- Se obtendrán 2,5 puntos por contar con Sistemas de Gestión Ambiental certificados conforme a la ISO 14001 que cubra, al menos, al 50% de la empresa.
- Se obtendrán 2,5 puntos si se certifica un consumo de energía renovable equivalente, al menos, al 25% del consumo eléctrico total de la empresa.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA. (45 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Puntuación Económica (PE)} = \frac{70 \cdot \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas.

En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos: La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

La oferta a presentar tendrá tres (3) sobres:

- **Sobre 1. Solvencias y documentación administrativa:**
 - Documentación relativa a los apartados 7 y 8 del presente pliego
 - Documentación relativa a los medios humanos y/o técnicos descritos en el apartado 3 del presente pliego.
 - Presentar documentación relativa al apartado 10.2 del presente documento o Compromiso de remitir la documentación restante en caso de resultar adjudicatarios.
 - Registro de proveedores o compromiso de presentarlo.
- **Sobre 2. Oferta técnica: Memoria técnica descrita que recojan los siguientes apartados:**
 - Declaración responsable de cumplimiento de todos los alcances contenidos en el apartado 2 del presente pliego.
 - Apartado 9.2
 - Apartado 10.1
- **Sobre 3. Oferta económica, de acuerdo a los recogido en el apartado 10.3 del presente pliego.**

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Presentación de la empresa. Breve descripción de la empresa
- Servicios ofertados que cumplan con lo indicado en el alcance del presente pliego de condiciones particulares. En este documento deberá incluirse declaración responsable de compromiso de cumplimiento del alcance (Apartado 2) de este documento.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El licitador, en el momento de la presentación de la oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.

- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del RGPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

10.3 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20190603-00420 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el PDF del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse a través de la plataforma de contratación del estado. En el tiempo y forma establecido en el anuncio de licitación. Podrá consultarse la forma de presentación en las guías facilitadas al respecto en la página web www.contrataciondelestado.es

La remisión de cualquier documentación fuera de la plataforma no será tenida en cuenta y no será objeto de la contratación.

En caso de que la licitación o su adjudicación fuese objeto de impugnación administrativa o judicial y que la misma fuese estimada por el órgano competente, será causa automática de rescisión de contrato, sin que dicha resolución de derecho a indemnización alguna por ningún concepto.